



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolar

NIT: 892100038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005746 -
04 DIC 2013

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

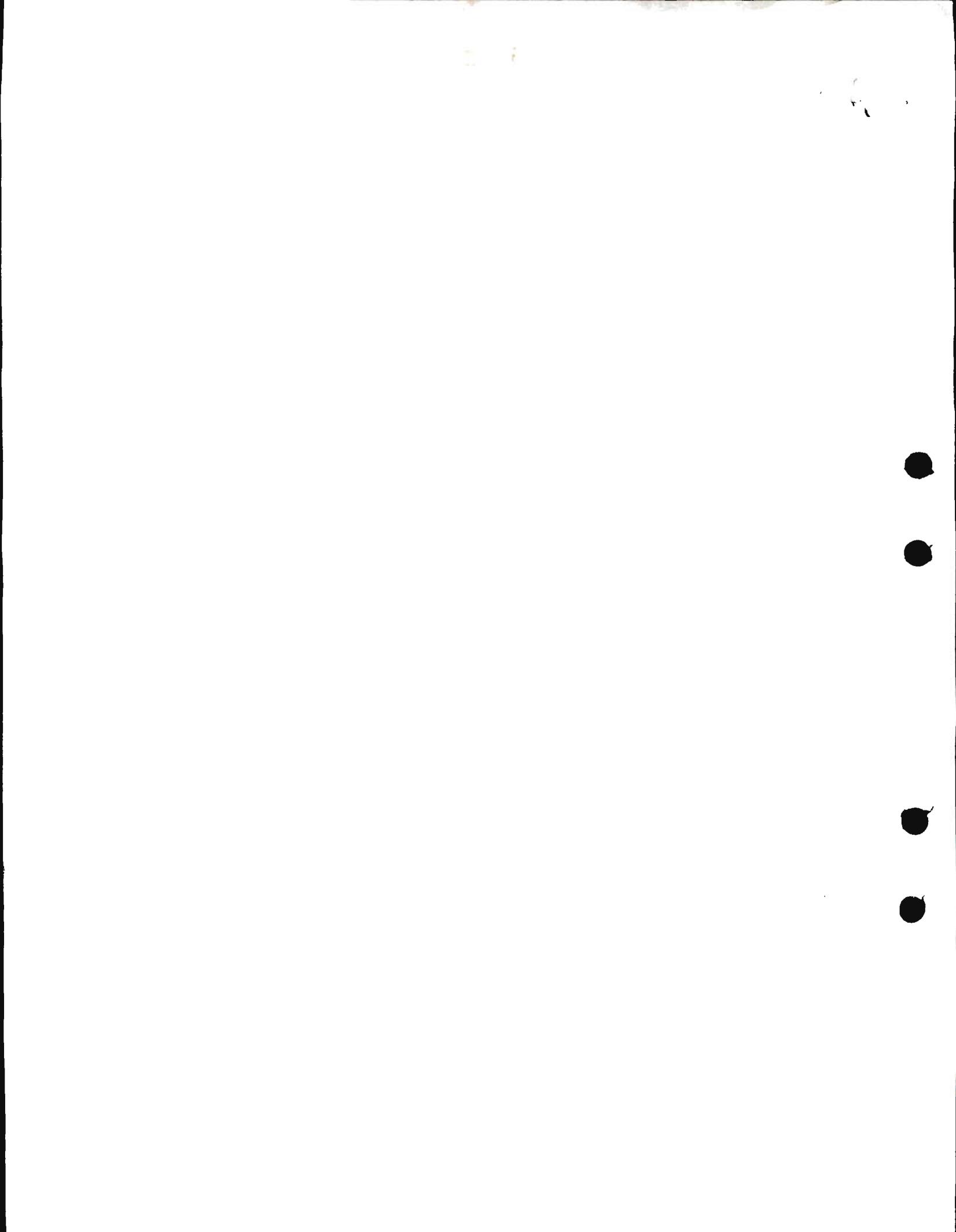
CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101052066, de fecha Noviembre 22 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION, según convenio N°. 097 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-11-2.013 hasta el 22-04-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-11-2.013 hasta el 22-04-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 22-11-2.013 hasta el 22-12-2016.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y un (1) mese y quince (15) días más, con una vigencia inicial desde el 22-11-2.013 hasta el 06-02-2014.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101015261, de fecha Noviembre 22 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION, según convenio N°. 097 del 2013, se observa que en cuanto a las



solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 22-11-2.013 hasta el 22-04-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101052066 y 75-40-101015261, de fechas Noviembre 22 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

04 DIC 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101052066		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 22 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 22 11 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 22 12 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social RAIZAL WOMEN FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMUNITY INTEGRATION		Identificación : 900.497.504-8	
Dirección : LOMA MISSION HILL DG BARRIO BARKER HILL		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5132651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION NO.097 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR Y PROMOVER PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ACORDES CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO A TRAVES DE APOYO DE RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION, FORTALECIMIENTO, COOPERACION E INCLUSION DE LA MUJER INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR DE LA IGUALDAD DE GENERO Y LA VISIBILIZACION DE LA MUJER Y SUS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS PARA MEJORAR SU PARTICIPACION Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/11/2013	22/04/2014	\$3.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	22/11/2013	22/12/2016	\$1.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/11/2013	06/02/2014	\$11.500.000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	22/11/2013	22/04/2014	\$20.625.000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****254.008.00	\$ *****7.000.00	\$ *****0.00	\$ *****261.008.00	\$ *****47.625.000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Manuel Sarmiento

75-44-101052066
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



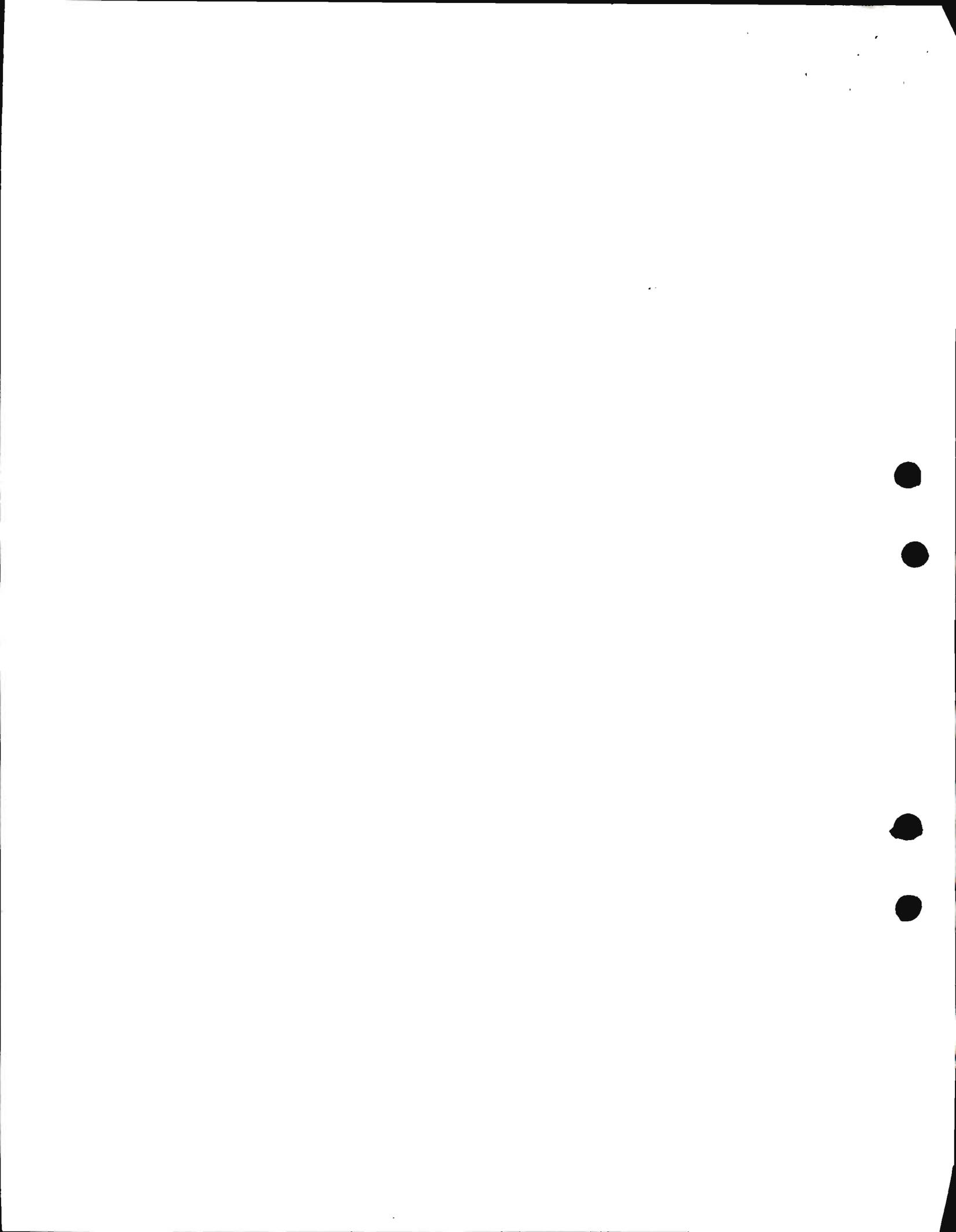
1415:7799998021167#8020111013102389319#3900100060261008196120141122

REFERENCIA PAGO:
1101310238931-9

X1 [Signature]

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1 PUNICA 01





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ **SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

7544101052066
T. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGUROESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- 1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO, SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

22 NOV 2013



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No. Póliza 75-40-101015261			Anexo 0					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas			Vigencia Hasta			A las Horas			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL		
22	11	2013	22	11	2013	00:00	22	04	2014	00:00							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social RAIZAL WOMEN FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMUNITY INTEGRATION			Identificación : 900.497.504-8		
Dirección : LOMA MISSION HILL DG BARRIO BARKER HILL			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		
			Teléfono : 5132651		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30			Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		
			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 997 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR Y PROMOVER PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ACORDES CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO TEJIENDO UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO A TRAVES DE APOYO DE RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION, FORTALECIMIENTO, COOPERACION E INCLUSION DE LA MUJER INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR DE LA IGUALDAD DE GENERO Y LA VISIBILIZACION DE LA MUJER Y SUS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS PARA MEJORAR SU PARTICIPACION Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEC/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/11/2013	22/04/2014	\$1,500,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 000.000 SMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****1,500,000.00	22 / 12 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310238933-3

(415)7709998021167(8020)1101310238933(3900)00000005000(96)20131222

75-40-101015261

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No.

7540101015261

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
a los 22 de NOV del mes
de 2013 del año

SAN ANDRÉS

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3315**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 21 de noviembre de 2013

Beneficiario **RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION** Nit **900497504 - 3 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **685** Fecha de Expedición del C.D.P. **12 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: 097 Fecha: 20/11/2013 Vence: 31/12/2013

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLO ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION, FORTALECIMIENTO, COOPERACION E INCLUSION DE LA MUJER PARA FORTALECER IGUALDAD DE GENERO Y VISIBILIDAD DE LA MUJER**

Cta.Utilidad: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 6 - 20	Fortalecimiento en Perspectiva de Genero en sai	27.500.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
Valor		\$27.500.000,00

Mes	Valor
Noviembre	C\$27.500.000,00
Valor Total Prog.	27.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 891400 038-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.	3315
Fecha de Compromiso	21 de noviembre de 2013
Vigencia	2013

Entidad:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Regimen:	SAN ANDRES
Objeto:	VISIBILIDAD DE LA MUJER FORTALECIMIENTO, COOPERACION E INCLUSION DE LA MUJER PARA FORTALECER EL ALIADO DE GÉNERO Y OBJETIVO ALINEAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLO ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION COMUNITARIA: 097 Febrero 2011/2013 Versión 31/12/2013
Tipo de Compromiso:	Presupuesto de Inversión
No. C.D.P.:	888
Fecha de Expedición del C.D.P.:	14 de marzo de 2013
Entidad:	RAJALAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION
NIT:	900497504 - 4
Stn Formulación:	Planes

Localización Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Fortalecimiento de Proyectos de G. en las	27.500.000,00
02 - 3 - 198 - 10		
Total Compromisos		27.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$27.500.000,00
Valor Total Pag.	27.500.000,00

ETKIN JOSE ORAZU ROLANO
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y CATALINA
 NIT: 892.400.038-2
 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 Registro No. 3315

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 21 de noviembre de 2013

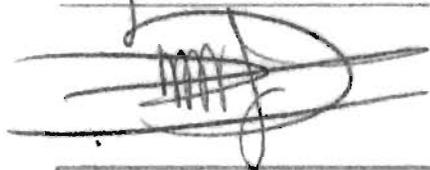
Beneficiario	RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION	Nº	900497504 - 3	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	685	Fecha de Expedición del C.D.P.	12 de marzo de 2013	
Tipo de Compromiso		Prestación de Servicios		
Convencios: 097 Fecha: 20/11/2013 Vence: 31/12/2013				
Objeto: AUMAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLO ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION, FORTALECIMIENTO, COOPERACION E INCLUSION DE LA MUJER PARA FORTALECER IGUALDAD DE GENERO Y VISIBILIDAD DE LA MUJER				
Cta. Unidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REGIONAL SAN ANDRES				

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Fortalecimiento en perspectiva de Género en cal	27.500.000,00
03-3-196-20		

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	27.500.000,00
Valor Total Prog.	27.500.000,00

Total Compromisos \$27.500.000,00

Elaboró: JUANIC
 Profesional Especializado
 ELKIN JOSE GRAU ROJANO



1975





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 097 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION”.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y Representante Legal del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según acta No. 001 de Enero 01 de 2012, y facultada debidamente para celebrar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará “ **EL DEPARTAMENTO**”, por una parte y por la otra la señora **DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.991.457 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION”, identificada con el NIT: 900497504-8, y quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio adicional N° 01, previas las siguientes Consideraciones: A) Que entre las partes se celebró el convenio N° 097 de 2.013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para impulsar y promover programas y actividades acordes con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro”, a través de apoyo de RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION, en el desarrollo de las actividades de formación, promoción, fortalecimiento, cooperación e inclusión de la mujer incluidas en el Plan de Desarrollo Departamental, con el propósito de fomentar de la igualdad de género y la visibilización de la mujer y sus expresiones organizativas para mejorar su participación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento. Que se hace necesario aclarar la Cláusula Segunda del convenio N° 097 de 2.013, ya que debido a un error involuntario al momento de la transcripción de la mencionada cláusula, quedo mal estipulado los porcentajes en la forma de pago a cancelar al convenido. Que la administración departamental considera viable la mencionada aclaración. **CLAUSULA PRIMERA: ACLARESE** la Cláusula Segunda. La que quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES:** El valor del presente convenio asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORREINTE(\$ 30.000.000.00), que se participan de la siguiente forma: **a)** El DEPARTAMENTO aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.00) de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al setenta y cinco por ciento (75%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el veinticinco por ciento 25% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Desarrollo social. **b)** El CONVENIDO a su vez aportará la suma de de DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000), en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población de beneficiaria. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio N° 097 de 2.013, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adicional aclaratorio N° 01. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece 2.013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT
Rep. Legal Raizal Women Cultural
Foundation for Development And
Community Integration



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 097 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION”.

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y Representante Legal del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según acta No. 001 de Enero 01 de 2012, y facultada debidamente para celebrar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará “ **EL DEPARTAMENTO**”, por una parte y por la otra la señora DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.991.457 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION”, identificada con el NIT: 900497504-8, y quien en adelante se denominara EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes Consideraciones: A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que en el Plan de Desarrollo existe el programa denominado *Atención Integral a La Población en Condiciones de Vulnerabilidad*, al cual a su vez contiene el subprograma *Tejiendo con Perspectiva de Género*. C) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. E) Que en la dimensión estratégica: “Formación y Fortalecimiento de Capacidades y Capital Humano” dentro del programa *Atención Integral a la Población en Condición de Vulnerabilidad* establecido dentro del Plan de Desarrollo Departamental “*Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro*”, se contemplan acciones que deberán conducir a desarrollar actividades para el fortalecimiento de la equidad de género, orientados a, mejorar su participación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento;” el artículo 1 de la Ley 1257 de 2008, expresa lo siguiente: “(...) *la presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización*”. F) Que RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION”.-, *presentó propuesta solicitando apoyo del Gobierno Departamental para la ejecución de un programa de promoción de derechos, liderazgo femenino y fortalecimiento organizativo de las mujeres en el departamento Archipiélago, el cual es concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo*. G) Que

097

según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con No. AA-913926 de fecha 24 de Octubre de 2013, **RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION** -- es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta No.0000001 del 26 de octubre de 2011 e inscrito en la Cámara de Comercio el 9 de febrero del 2012. El objeto social de esta fundación es: impulsar, estimular y fortalecer del desarrollo integral de la mujer raizal en el departamento de san Andrés, providencia y santa catalina en el ejercicio de sus derechos étnicos desde todos los ámbitos (social, cultural, económico, ambiental, educativo, deportivo, religioso, recreativo, psicológico etc.) a) través de mecanismos que permitan mejorar equitativamente su calidad de vida y su participación dentro de la sociedad colombiana desde la perspectiva de género) fortalecer y promover los valores de la mujer raizal como fundamento de sociedad y desarrollo. C) de visibilizar a la mujer raizal como sujeto de derecho facilitando el acceso al conocimiento por medio de la educación) facilitar la participación de la mujer raizal en todo los espacios étnicos sociales, psicológicos, laborales económicos, políticos, religiosos, educativos, ambientales, recreativos etc. Del Departamento y a nivel Nacional e Internacional. E empoderar a la mujer raizal a los beneficios locales que otorgan las autoridades públicas y privadas en beneficio a las mujeres y sus hijos a través de la empresa pública, privada, local Nacional e internacional. H) generar espacios de diálogo y concertación con el gobierno local que permitan la participación de la mujer raizal en todas las esferas posibles (social, política, económico, recreativo etc.) i). salud promover la inclusión y la integración de la mujer raizal en todos los espacios del departamento a partir del apoyo gubernamental, privada y de organizaciones sin ánimo de lucro. J) de elaborar y suministrar bienes y servicios a la empresa pública privada a nivel local, Nacional e Internacional. K) organizar y organizar eventos culturales, sociales etc. L) gestionar promover e impulsar procesos de formación que permitir reconocer y fortalecer etc. M) impulsar procesos de formación que permitan reconocer y fortalecer conocimientos etc. N). facilitar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer a través de campañas educativas etc. O) generar programas integrales orientados a mejorar las condiciones de vida de la población infantil, juvenil, adulta, discapacidad y adulto mayores en ejercicio de los derechos específicos. P) humanos adelantar las gestiones necesarias para la adquisición y /o adecuación de una sede propia para facilitar el desarrollo de las actividades de la fundación. El Representante Legal de RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION - , manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. I) Que el representante legal de RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION - , cuenta con idoneidad, para la ejecución del objeto del convenio. J) Que EL CONVENIDO declara con la suscripción del presente instrumento, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad de carácter constitucional o legal. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos para impulsar y promover programas y actividades acordes con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro", a través de apoyo de RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION -en el desarrollo de las actividades de formación, promoción, fortalecimiento, cooperación e inclusión de la mujer incluidas en el Plan de Desarrollo Departamental, con el propósito de fomentar de la igualdad de género y la visibilización de la mujer y sus expresiones organizativas para mejorar su participación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento., con el siguiente alcance de objetivos: Desarrollo de jornada lúdico artístico y cultural en espacio diferenciado de promoción de los derechos de la mujer niñas y jóvenes con actividades pedagógicas, de participación, protección y seguridad.

0-09 50-75-0-85
Que porcentajes
097

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES: el DEPARTAMENTO:

El valor del presente convenio asciende a la suma TREINTA MILLOONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 30.000.000.00), que se participan de la siguiente forma: a). El DEPARTAMENTO aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.00) de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al cincuenta por ciento (75%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 15% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Desarrollo social. b). El

CONVENIDO a su vez aportará la suma de de DOS MILLONES QUINEINTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000), en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población de beneficiaria **CLAUSULA TERCERA: DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

El Departamento se obliga a reservar la de veinte siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 27.500.000.00) valor que será tomada del presupuesto departamental vigencia fiscal 2013, con cargo a la siguiente Identificación Presupuestal: 03 - 3 - 196 - 20, denominado "fortalecimiento en perspectiva de género ", de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 685 de marzo 12 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **PARRAGRAFO:** El convenio

deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos **CLAUSULA CUARTA: DURACION:** la ejecución del convenio tiene un término de un (1) Mes, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CLAUSULA QUINTA:**

OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El convenio se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1. Desarrollar con eficiencia, eficacia, efectividad y calidad el objeto del convenio, haciendo buen uso de los recursos aportados. 2. Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades realizadas. 3. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables siempre que así se requiera. 4. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe parcial y final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación el convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 5. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio II. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Desarrollo social del Departamento Departamental. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION -y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de General. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la entidad apoyada, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATIO, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION-, y a las instancias competentes, la

097

información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Solicitar la terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION-, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION-, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe el incumplimiento de lo anterior, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: A) De Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. B) De pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. C) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. D) De calidad del objeto convenido: Por el setenta y cinco por (75%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y un (1) mes y 15 días más. E) De devolución del pago anticipado: equivalente al 100% del aporte inicial. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará

sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenido no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el convenido y el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retraso o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal números 685 de marzo 12 de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenido. . Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 20 días del mes Noviembre del año dos mil trece (2013).


 AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
 Gobernadora


 DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT
 Rep. Legal Raizal Women Cultural
 Foundation for Development And
 Community Integration


 EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Secretaria de Desarrollo Socia



MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatría

Barrio Sagrada Familia
Tel.: 512 2611 - 512 0440
Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402
E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA

Nº 14501

FECHA	DIA	MES	AÑO
	22	11	2013

Recibí de	RAIZAL WOMEN FOUNDATION	C.C./NIT.	900.497.504-8
-----------	-------------------------	-----------	---------------

CONCEPTO

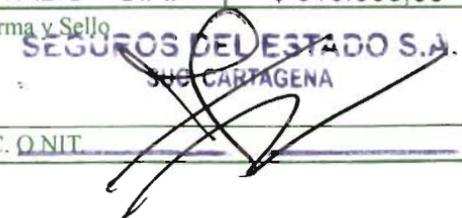
PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101052066
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101015261
CONVENIO 097 DE 2013
GOBERNACION

FORMA DE PAGO

COMPAÑÍA ASEGURADORA

VALOR TOTAL

XXX Efectivo \$ \$16.008,00 Cheque SEGUROS DEL ESTADO S.A. \$ 316.008,00

Cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello
				

Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejudicados

C.C. O NIT.



124
107
108



108





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Rodriguez</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Bent</u>	NOMBRES <u>Dixie Elisa</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>40.991.457</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>16</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1979</u> DEPTO <u>Sai</u> MUNICIPIO <u>Sai</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>B. Los Corales</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Sai</u> MUNICIPIO <u>Sai</u> TELÉFONO <u>3166169108</u> EMAIL <u>dixie@hotmai</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO		
											MES <u>05</u>	AÑO <u>2002</u>		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DÓC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>10</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Trabajadora Social</u>	<u>05</u>	<u>2002</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
<u>Español</u>									

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



SECRET
NOTA DE AIO
SECRET

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Ingenierias Aliadas</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombiana</i>
DEPARTAMENTO <i>Suñi</i>	MUNICIPIO <i>Suñi</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="24"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>trabajadora Social</i>	DEPENDENCIA <i>Gestión Social</i>	DIRECCIÓN <i>AV- Nicaragua 2 piso Edificio del Mar</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación Deptal</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Suñi</i>	MUNICIPIO <i>Suñi</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>u</i>	
TELÉFONOS <i>5130801 Ext 299</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

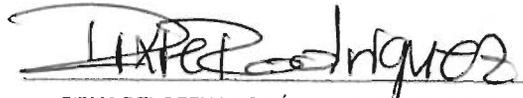
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Trabajadora Social	8	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40991457**

RODRIGUEZ BENT
 APELLIDOS

DIXIE ELISA
 NOMBRES

Dixie Rodriguez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**

SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-1998 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMARENTRIZ-RENGIFO LOPEZ



A-5800100-70115742-F-0040991457-20030818 9226506170P 01 132214423



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

RAIZAL WOMEN FUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMUNIT Identificado con NI9004975048

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24029941216
Fecha de Apertura : 23 de Febrero de 2012
Condiciones de Manejo : Individual, 2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Jueves, 24 de Octubre de 2013.

Cordialmente,

Efectuado por:

L2D6B4A9 - LIGIA PATRICIA DANIELLS



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

RAIZAL WOMEN FUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMUNIT Identificado con **NI9004975048**

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24029941216
Fecha de Apertura : 23 de Febrero de 2012
Condiciones de Manejo : Individual, 2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Jueves, 24 de Octubre de 2013.

Cordialmente,

Efectuado por:

L2D6B4A9 - LIGIA PATRICIA DANIELLS



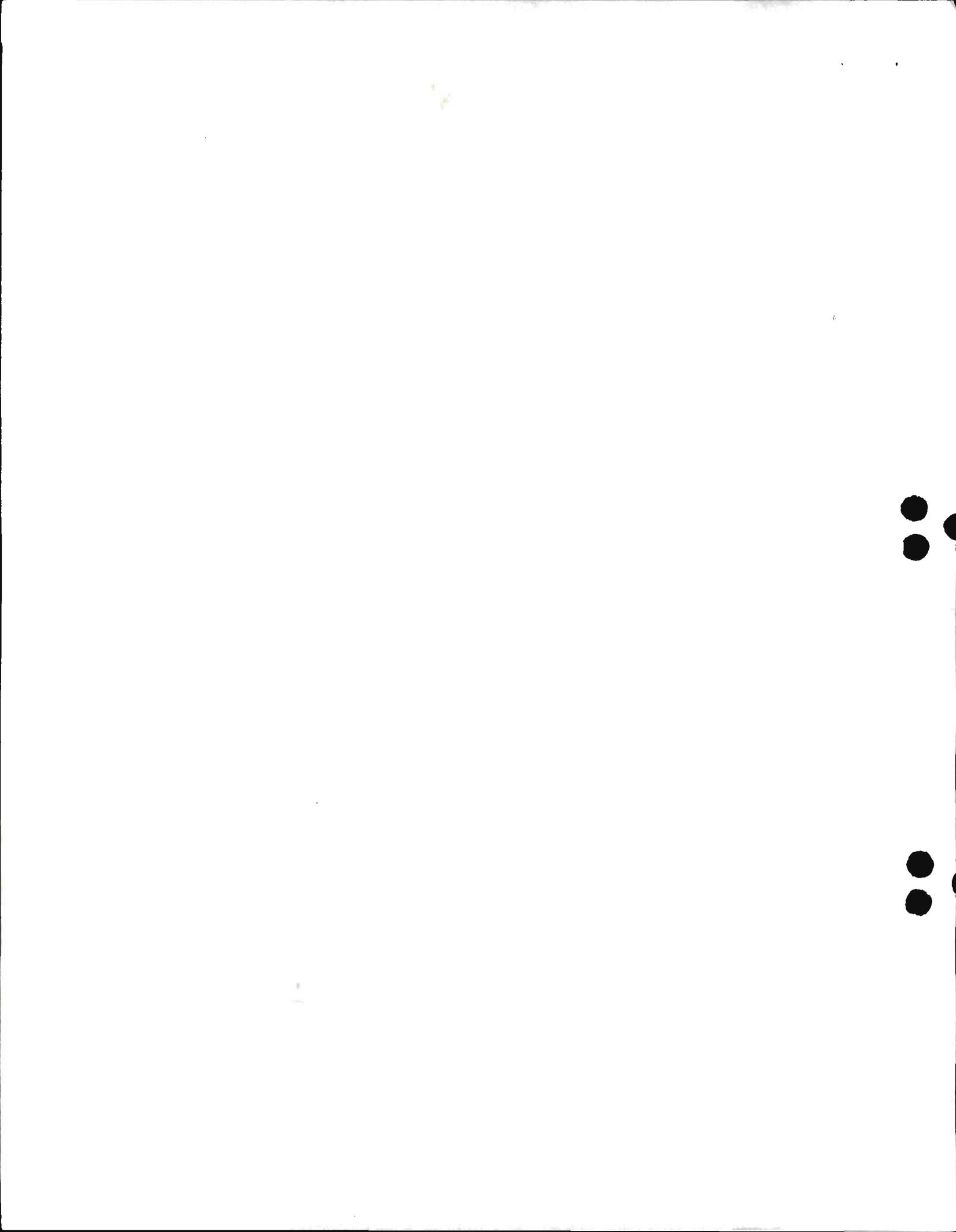
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C551024017 Fecha: 20131024 Hora: 10:07:06 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION. NUMERO: S0500474

N.I.T : 900497504 - 8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : RAIWOFD

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR.LOMA MISSION HILL DG BARKER HILL

TELEFONO 1: 5132651

TELEFONO 2: 3166169108

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 17 DE MAYO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 10,351,112.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001760 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION DE MUJERES RAIZALES PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 29 DE ENERO DE 2013 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO: 00001955 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION DE MUJERES RAIZALES PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION POR EL DE : RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 9 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000001	2013/01/29	ASAMBLEA DE ASOCSAN AND	00001955	2013/06/28

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: IMPULSAR, ESTIMULAR Y FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER RAIZAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS ÉTNICOS DESDE TODOS LOS ÁMBITOS (SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO, RELIGIOSO, RECREATIVO, PSICOLÓGICO ETC.) A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE PERMITAN MEJORAR EQUITATIVAMENTE SU CALIDAD DE VIDA Y SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A- PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD Y SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO. B- FORTALECER Y PROMOVER LOS VALORES DE LA MUJER RAIZAL COMO FUNDAMENTO DE SOCIEDAD Y DESARROLLO. C- DE VISIBILIZAR A LA MUJER RAIZAL COMO SUJETO DE DERECHO FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN. D- FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RAIZAL EN TODOS LOS ESPACIOS ÉTNICOS, SOCIALES, PSICOLÓGICOS, LABORALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS, RELIGIOSOS, EDUCATIVOS, AMBIENTALES, RECREATIVOS ETC. DEL DEPARTAMENTO Y A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. E- EMPODERAR A LA MUJER RAIZAL DEL DEPARTAMENTO A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS COMO COMUNIDAD ÉTNICA. F- FACILITAR EL ACCESO DE LA MUJER RAIZAL A LOS BENEFICIOS LEGALES QUE OTORGAN LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN CUANTO A GÉNERO Y GRUPOS ÉTNICOS. G- GESTIONAR MECANISMOS PARA GENERAR BIENESTAR FÍSICO, LABORAL Y PSICOLÓGICO PARA LAS MUJERES Y SUS HIJOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA, PRIVADA, LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. H- GENERAR ESPACIOS DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RAIZAL EN TODAS LAS ESFERAS POSIBLES (SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA, RECREATIVA, ETC.). I- SALUD, PROMOVER LA INCLUSIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER RAIZAL EN TODOS LOS ESPACIOS DEL DEPARTAMENTO A PARTIR DEL APOYO GUBERNAMENTAL, PRIVADO Y DE ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO LUCRO. J- DE ELABORAR Y SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS A LA EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL INTERNACIONAL. K- E ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, AMBIENTALES, RECREATIVOS, FINANCIEROS, EMPRESARIALES ETC. L- GESTIONAR, PROMOVER E IMPULSAR ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES LA ORIENTACIÓN Y CREACIÓN DE MICROEMPRESAS QUE AYUDEN A MEJORAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO. M- IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN QUE PERMITAN RECONOCER Y FORTALECER CONOCIMIENTO QUE AYUDEN A PROMOVER EL DESARROLLO PERSONAL Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO. N- FACILITAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSO PLANIFICACIÓN. O- GENERAR Y EJECUTAR PROGRAMAS INTEGRALES ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL,

ADULTA, DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS ESPECÍFICOS.P- HUMANOS ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE UNA SEDE PROPIA PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 200,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ BENT DIXIE ELISA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/02/09	C.C. 00040991457
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MARTINEZ RODRIGUEZ AVINEL LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/02/09	C.C. 00040988001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA STEPHENS DOWNS JOHANNA ELIZABETH LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/02/09	C.C. 00040992131
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ MARTINEZ CHEBARLY LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/02/09	C.C. 00040993266

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : RODRIGUEZ BENT DIXIE ELISA
C.C. 00040991457
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2012/02/09

CERTIFICA :

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACION ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: LA JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL PRESIDENTE. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA PRESIDENTE, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL.FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA PRESIDENTE. • REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODO ACTO O CONTRATO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA EL EFECTO, CUANDO ELLO FUERE NECESARIO. • SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ORDENAR LOS GASTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, SOMETIENDO A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE DIRECTIVA. • ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA OBTENER PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIES NECESARIAS Y DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS. • ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL JUNTA DE DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. • PROVEER LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y ESCALA DE REMUNERACIÓN FIJADAS POR EL JUNTA DE DIRECTIVA. • EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL EL JUNTA DE DIRECTIVA. COLABORAR CON LOS COMITÉS Y COMISIONES EN LAS FUNCIONES PROPIAS DE LOS MISMOS, PARTICIPANDO EN ELLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. • PROCURAR LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ORGANISMOS OFICIALES, PRIVADOS, E INTERNACIONALES A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. ASOCIARSE PROFESIONALMENTE CON ENTIDADES QUE TENGAN FINES Y OBJETIVOS SIMILARES TANTO DE NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. • SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL EL JUNTA DE DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, INVERSIONES Y GASTOS Y LAS INICIATIVAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. • MANTENER AL DÍA LOS LIBROS Y DOCUMENTOS Y ORGANIZAR Y CUSTODIAR EL ARCHIVO DE LA FUNDACIÓN.VICEPRESIDENTE: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA VICEPRESIDENCIA, QUE IGUALMENTE DEBERÁ SER SOCIA Y LE CORRESPONDE REEMPLAZAR A LA PRESIDENTE EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, OCASIONALES, TRANSITORIAS, TEMPORALES, EJERCIENDO LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. • COORDINAR EL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. • PLANEAR, PROPONER EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS Y ACCIONES ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y DE LOS FINES INSTITUCIONALES. • GESTIONAR ANTE ENTIDADES LOCALES, DISTRITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y FÍSICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CADA PROGRAMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. • PRESENTAR AL PRESIDENTE INFORMES MENSUAL DE LA GESTIÓN REALIZADA. • CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y CON EL MANUAL DE FUNCIONES DE SU CARGO. • LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PUSEY MANCILLA EVLYN KARIN	C.C. 00040991031
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001760	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/02/09	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR.LOMA MISSION HILL DG
 BARKER HILL
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5132651
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3166169108
 MUNICIPIO : SAN ANDRES
 E-MAIL COMERCIAL: mretzky2@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: mretzky2@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES
 POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,
 LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA
 MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE
 APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
 SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
 QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
 AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
 EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES
 SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
 DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
 LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
 QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE
 ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
 OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
 COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2013 a las 10:03:49 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40991457 y Nombres: RODRIGUEZ BENT DIXIE ELISA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación

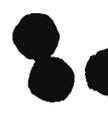
Todos los derechos reservados 2011.

El presente informe tiene como objetivo

por

de

En los últimos meses del 2011



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

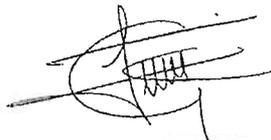
NIT. 692.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 685
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 12 mar 2013

Objeto FORTALECIMIENTO PERSPECTIVA DE GENERO EN SAI		
Solicitante EMILIANA BERNARD STEPHENSON - SEC.INTERIOR		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-2-196-20	Fortalecimiento en Perspectiva de Género en SAI	170.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		170.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JIANG





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

Reserva de Biosfera Scaflowes

San Andrés Isla, 3 de Octubre de 2013

CERTIFICADO No. 445

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que según estudio de conveniencia y oportunidad de la Secretaria de Desarrollo social, y Observación de la planta global de personal de la Gobernación, no existe personal de planta disponible y/o suficiente que puede cumplir con el objeto del contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo la Secretaria de Desarrollo Social.

CANTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL
1	Propiciar un espacio diferenciado para visibilizar y promover los derechos y la participación de la Mujer en marco de una campaña de seguridad y pedagogía colectiva en San Andrés.

Este certificado se expide a solicitud de la Secretaria de Desarrollo social.

JHON YATES POMARE
CC 70387367





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilslowier
Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GENERO EN SAN ANDRES, ISLA" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2012-088000-0032 con fecha de agosto 10 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los enero (30) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2013, a las 10:7:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.991.457
Código de Verificación	1485438672013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



COMPTON ELECTRONIC CORPORATION

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION
10000 WEST 16TH AVENUE
DENVER, COLORADO 80202
TELEPHONE (303) 751-1000

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION
10000 WEST 16TH AVENUE
DENVER, COLORADO 80202
TELEPHONE (303) 751-1000

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La ola de los derechos humanos, indica que la presencia de la mujer no puede estar ajena a los alcances y logros en materia de igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en los importantes espacios de participación y toma de decisión. Mucho menos sería aceptable, en los actuales momentos, la exclusión de la mujer habida cuenta su condición de género, en un mundo cambiante y transformado por la presencia de la mujer en todos los campos y sectores, gracias a las acciones emprendidas por las mismas mujeres, en reconocimiento a sus derechos y su capacidad y desempeño.

Es justo lo que esta propuesta pretende exaltar entre la población femenina de la isla de manera directa e indirecta. Propender porque esa población conozca y reconozca su derecho y trato igualitario, en su diferente generación, pero también emprender acciones de socialización y capacitación para afianzar su presente así como sus procesos de construcción.

Se ha convenido en celebrar el presente convenio de asociación que está encaminada a desarrollar una serie de actividades dirigidas a promover la visibilización y participación de las mujeres en el Departamento Archipiélago mediante la realización de actividades de concientización, socialización, capacitación, integración, intercambio y encuentros generacionales entre otros aspectos través de iniciativas que garantice la inclusión social de las comunidades, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios

C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios.

D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

E) Que en la dimensión estratégica: "Formación y Fortalecimiento de Capacidades y Capital Humano" dentro del programa Atención Integral a la Población en Condición de Vulnerabilidad establecido dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro", se contemplan acciones que deberán conducir a desarrollar actividades para el fortalecimiento de la equidad de género, orientados a,

mejorar su participación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento;" el artículo 1 de la Ley 1257 de 2008, expresa lo siguiente: "(...) la presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflowe

F) Que la RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION"-, presentó propuesta solicitando apoyo del Gobierno Departamental para la ejecución de un programa de promoción de derechos, liderazgo femenino y fortalecimiento organizativo de las mujeres en el departamento Archipiélago, el cual es concordante con el establecido en el Plan de Desarrollo.

G) Que según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con No. AA-913926 de fecha 24 de octubre de 2013, RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION - es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta No.0000001 del 29 de enero de 2013 e inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de junio del 2013. El objeto social de esta fundación es:

impulsar, estimular y fortalecer del desarrollo integral de la mujer raizal en el departamento de san Andrés, providencia y santa catalina en el ejercicio de sus derechos étnicos desde todos los ámbitos (social, cultural, económico, ambiental, educativo, deportivo, religioso, recreativo, psicológico etc.) a) través de mecanismos que permitan mejorar equitativamente su calidad de vida y su participación dentro de la sociedad colombiana desde la perspectiva de género) fortalecer y promover los valores de la mujer raizal como fundamento de sociedad y desarrollo. C) de visibilizar a la mujer raizal como sujeto de derecho facilitando el acceso al conocimiento por medio de la educación) facilitar la participación de la mujer raizal en todo los espacios étnicos sociales, psicológicos, laborales económicos, políticos, religiosos, educativos, ambientales, recreativos etc. Del Departamento y a nivel Nacional e Internacional. E empoderar a la mujer raizal a los beneficios locales que otorgan las autoridades públicas y privadas en beneficio a las mujeres y sus hijos a través de la empresa pública, privada, local Nacional e internacional. H) generar espacios de diálogo y concertación con el gobierno local que permitan la participación de la mujer raizal en todas las esferas posibles (social, política, económico, recreativo etc.) i). salud promover la inclusión y la integración de la mujer raizal en todos los espacios del departamento a partir del apoyo gubernamental, privada y de organizaciones sin ánimo de lucro. J) de elaborar y suministrar bienes y servicios a la empresa pública privada a nivel local, Nacional e Internacional. K) organizar y organizar eventos culturales, sociales etc. L) gestionar promover e impulsar procesos de formación que permitan reconocer y fortalecer etc. M) impulsar procesos de formación que permitan reconocer y fortalecer conocimientos etc. N). facilitar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer a través de campañas educativas etc. O) generar programas integrales orientados a mejorar las condiciones de vida de la población infantil, juvenil, adulta, discapacidad y adulto mayores en ejercicio de los derechos específicos. P) humanos adelantar las gestiones necesarias para la adquisición y /o adecuación de una sede propia para facilitar el desarrollo de las actividades de la fundación.

2. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar y promover programas y actividades acordes con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro", a través de apoyo a la Fundación RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY INTEGRATION -en el desarrollo de las actividades de formación, promoción, fortalecimiento, cooperación e inclusión de la mujer incluidas en el Plan de Desarrollo Departamental, con el propósito de fomentar de la igualdad de género y la visibilización de la mujer y sus expresiones organizativas para mejorar su participación y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento., con el siguiente alcance de objetivos:

Suministro de apoyo logístico necesaria para llevar a cabo un (1) evento, noche de las Mujeres y las Niñas en el sector céntrico de la Isla, con fin de propiciar un espacio diferenciado para visibilizar y promover los derechos y la participación de la Mujer en marco de una campaña de seguridad y pedagogía colectiva en San Andrés,



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflowe

3. FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY-, presentó propuesta técnica y económica, por valor de veinte siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 27.500.000.00), la cual será financiada con recursos del rubro denominado FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GENERO EN SAN ANDRÉS con identificación presupuestal 03 - 3 - 196 - 2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios y artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto del convenio, la entidad deberá celebrar un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecidos en las siguientes disposiciones:

Constitución Política. Artículo 355 "El gobierno en los niveles nacionales, departamental, distrital y municipal podrá, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Decreto 777 de 1992. Artículo 1. "Los contratos que en desarrollo de los dispuesto en el segundo inciso del artículo de 355 de la Constitución Política celebren la nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el decreto 222 de 1983".

Ley 489 de 1998. Artículo 96. "Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el cumplimiento de Actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209, de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos u funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutara en un término de un (1) mes y 15 días a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

7. CONDICIONES DE PAGO

El valor del convenio asciende a la suma de veinte siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 27.500.000.00), de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflores

cincuenta por ciento (75%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 15% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Desarrollo social. y certificación de recibo a satisfacción por parte del secretario del interior del departamento.

8. EVALUACION DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 modificado por el decreto No. 1403 de 1992. RAIZAL WOMEN CULTURAL FOUNDATION FOR DEVELOPMENT AND COMMUNITY, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica sometida al control y vigilancia del Estado con NIT.900497504-8. Tiene carácter permanente y duración indefinida organizada como fundación que tiene como objeto general impulsar, estimular y fortalecer del desarrollo integral de la mujer raizal en el departamento de san Andrés, providencia y santa catalina en el ejercicio de sus derechos étnicos desde todos los ámbitos (social, cultural, económico, ambiental, educativo, deportivo, religioso, recreativo, psicológico etc.) a) través de mecanismos que permitan mejorar equitativamente su calidad de vida y su participación dentro de la sociedad colombiana desde la perspectiva de género) fortalecer y promover los valores de la mujer raizal como fundamento de sociedad y desarrollo. C) de visibilizar a la mujer raizal como sujeto de derecho facilitando el acceso al conocimiento por medio de la educación) facilitar la participación de la mujer raizal en todo los espacios étnicos sociales, psicológicos, laborales económicos, políticos, religiosos, educativos, ambientales, recreativos etc. Del Departamento y a nivel Nacional e Internacional. E empoderar a la mujer raizal a los beneficios locales que otorgan las autoridades públicas y privadas en beneficio a las mujeres y sus hijos a través de la empresa pública, privada, local Nacional e internacional. H) generar espacios de diálogo y concertación con el gobierno local que permitan la participación de la mujer raizal en todas las esferas posibles (social, política, económico, recreativo etc.) i). Salud promover la inclusión y la integración de la mujer raizal en todos los espacios del departamento a partir del apoyo gubernamental, privada y de organizaciones sin ánimo de lucro. J) de elaborar y suministrar bienes y servicios a la empresa pública privada a nivel local, Nacional e Internacional. K) organizar y organizar eventos culturales, sociales etc. L) gestionar promover e impulsar procesos de formación que permitir reconocer y fortalecer etc. M) impulsar procesos de formación que permitan reconocer y fortalecer conocimientos etc. N). facilitar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer a través de campañas educativas etc. O) generar programas integrales orientados a mejorar las condiciones de vida de la población infantil, juvenil, adulta, discapacidad y adulto mayores en ejercicio de los derechos específicos. P) humanos adelantar las gestiones necesarias para la adquisición y /o adecuación de una sede propia para facilitar el desarrollo de las actividades de la fundación.

9. ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- De calidad, por el 100% del valor del convenio y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflores

- De responsabilidad civil extracontractual: Equivale al 5% del valor del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- De devolución del pago anticipado equivalente al 100% del aporte inicial.

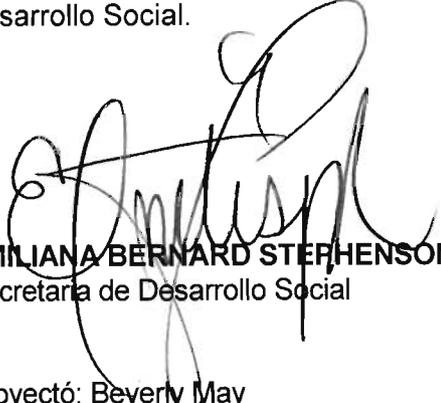
10. MAPA DE RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el convenio. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista del Gobierno Departamental, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Convenido, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto convenio.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del convenio será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Beverly May
Revisó: Emiliana Bernard
Aprobó: Emiliana Bernard

PROPUESTA DE PROMOCION DE DERECHOS, Liderazgo FEMENINO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Introducción

Esta propuesta está encaminada a desarrollar una serie de actividades dirigidas a promover la visibilización y participación de las mujeres en el Departamento Archipiélago mediante la realización de actividades de concientización, socialización, capacitación, integración, intercambio y encuentros generacionales entre otros aspectos.

La ola de los derechos humanos, indica que la presencia de la mujer no puede estar ajena a los alcances y logros en materia de igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en los importantes espacios de participación y toma de decisión. Mucho menos sería aceptable, en los actuales momentos, la exclusión de la mujer habida cuenta su condición de género, en un mundo cambiante y transformado por la presencia de la mujer en todos los campos y sectores, gracias a las acciones emprendidas por las mismas mujeres, en reconocimiento a sus derechos y su capacidad y desempeño.

Es justo lo que esta propuesta pretender exaltar entre la población femenina de la isla de manera directa e indirecta. Propender porque esa población conozca y reconozca su derecho y trato igualitario, en su diferente generación, pero también emprender acciones de socialización y capacitación para afianzar su presente así como sus procesos de construcción.

De esta manera y en concordancia con lo planteado por la Administración departamental en su Plan de desarrollo "Un Mundo más Humano y más Seguro", presentamos la siguiente propuesta, a nombre de la "Fundación ISHA Mujer Afrodescendiente"

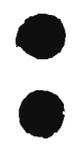
La Fundación tiene como objeto la provisión de medios y la dirección necesaria para fomentar programas que ayuden a la solución de necesidades de la comunidad, así como la ejecución de actividades para el desarrollo integral de la infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y discapacitados y demás integrantes del grupo de población vulnerable.

Que tenemos experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo social y comunitario en las distintas áreas.

Objetivos

Suministro de la logística necesaria para llevar a cabo un (1) evento, noche de las Mujeres y las Niñas en el sector céntrico de la Isla, con fin de propiciar un espacio

22



diferenciado para visibilizar y promover los derechos y la participación de la Mujer en marco de una campaña de seguridad y pedagogía colectiva en San Andrés

Objetivo Específicos:

Realización del evento noches de mujeres como acción afirmativa para su participación diferencial.

Población objeto:

La propuesta esta dirigido a niñas, mujeres, jóvenes y adultas del departamento, con el propósito de promoción de los derechos de la mujer como parte de los derechos fundamentales de la sociedad, reconocidos por la constitución nacional.

Actividades del Proyecto:

Evento noches de mujeres como acción afirmativa para su participación diferencial.

Tiempo de Ejecución:

El proyecto se ejecutara en un término de un día a partir de la fecha de iniciación, según cronograma a concertar con la supervisión del proyecto.

Presupuesto

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
Evento noches de mujeres, incluye: montaje de tarima, danzas musicales, grupos de recreación y actividades dirigidas, refrigerios	1	\$27.500.000

Dixie Rodriguez

DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT
Rep. Legal Raizal Women Cultural
Foundation for Development And
Community Integration
Nit 900-497504-8

